

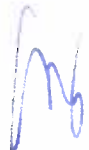


CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, EL LIC. HOMERO RAMOS GLORIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE LA LAGUNA REPRESENTADA POR EL DR. PEDRO RIVAS FIGUEROA, EN SU CALIDAD DE RECTOR A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “UAL” QUE CELEBRAN PARA EL EFECTO DE REALIZAR LAS ACCIONES ESPECÍFICAS QUE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. DECLARA “EL INSTITUTO”:

- 1.1. Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, es un Organismo Público Autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante la ley de referencia publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 16 de noviembre de 2001, con domicilio en la capital del Estado, y que entre otros objetivos tiene el de contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado, así como la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática, fomentando con ello la participación ciudadana.



- 1.2. Que para lograr lo anterior, tiene a su cargo la elaboración de programas que permitan promover la educación cívica, la participación de los ciudadanos en los procesos electorales y la capacitación electoral, dirigidos a la ciudadanía en general.
- 1.3. Que el LIC. HOMERO RAMOS GLORIA se encuentra facultado para celebrar este convenio, de conformidad con dispuesto por el artículo 53, fracciones I y III, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.
- 1.3. Que para los efectos jurídicos derivados del presente instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en el Periférico Luis Echeverría Álvarez número 6000 Oriente, colonia San Ramón, Centro Metropolitano en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

2.- DECLARA LA "UAL":

2.-1.- Que es una organización particular, constituida en Asociación Civil, ante la Fe del Notario Público 41 del Distrito Judicial de Viesca, Coahuila, por escritura número ciento sesenta y cuatro, registrada bajo la partida número 935, Folio 463, del Libro I-A, Sección III, el 4 de enero de 1989, en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de este mismo Distrito, en la ciudad de Torreón, Coahuila.

2.2.- Que el Gobierno del Estado de Coahuila, por Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 74, Tomo CI, de fecha 16 de Septiembre de 1994, concedió a la UAL reconocimiento oficial de validez de estudios, al incorporarla al sistema educativo del Estado.

2.3.- Que el Gobierno del Estado de Durango, por Acuerdo No. 031 del Secretario de Educación, Cultura y Deporte, de 5 de Septiembre de 1996, publicado en el Periódico Oficial No. 39 del Tomo CXCV de 14 de Noviembre de 1996, se otorgó a la UAL reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en el Estado de Durango

2.4.- Que de acuerdo a los Estatutos de la UAL, el Rector es representante y el responsable de la Administración de la Universidad



P. Pivas

y que con ese carácter, y auxiliado del Secretario de la UAL, comparece en este convenio.

2.5.- Que, entre otras cosas, es misión de la UAL, “la formación de hombres y mujeres que se involucren en la sociedad como factores del desarrollo, al adquirir y aplicar los avances del conocimiento científico, técnico y cultural.”

2.6.- Que el domicilio legal de la UAL, es el inmueble sito en la Avenida Universidad, sin número, Fraccionamiento El Tajito, de la Ciudad de Torreón, Coahuila, Código Postal 27100.

3.- DE “LAS PARTES”

3.1 En base a las anteriores declaraciones los comparecientes nos reconocemos recíprocamente la personalidad y representación con que celebramos el presente instrumento.

3.2 Los comparecientes están en la mejor disposición de apoyarse entre sí, para lograr cumplir cabalmente con el objetivo del presente convenio de colaboración.

4. OBJETO DEL CONVENIO.

4.1 Apoyar la promoción y difusión del programa de participación ciudadana preferentemente en los jóvenes, teniendo como marco la Ley de participación ciudadana del estado de Coahuila de Zaragoza, conjuntamente con la amplia experiencia en la promoción de los valores humanos y comunitarios que ha desarrollado la universidad

4.2 Crear seminarios, talleres, conferencias o cualquier otro medio de reflexión que tenga por objetivo la propuesta de acciones, mecanismos, programas y materiales que tengan como único fin promover los valores cívicos, la participación ciudadana y la generación de propuestas comunitarias, que fortalezcan la

